



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D6730EKQ
Tel. 054-2857-831025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfics@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 06 de junio de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0011015/2018, donde se tramita el llamado a inscripción para cubrir **UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Interino**, con destino al **ÁREA DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **TERAPÉUTICA VEGETAL** de la Carrera Ingeniería Agronómica), y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado a inscripción de aspirantes se dispuso por la Resolución N° 060/19- Decanato.

Que se recibió una (1) solicitud de inscripción para el cargo de referencia.

Que la Comisión Asesora elaboró el Acta N° 4 obrante a fojas 62, dictaminando: *"El hecho de que el postulante mencionado anteriormente no se presentara al cargo motivo del concurso, este jurado, resuelve considerarlo desierto"* y estableciendo el orden de méritos *Desierto.*

Que la Directora del Departamento de Ciencias Agronómicas solicitó la reapertura correspondiente del presente llamado, a fojas 68.

Que el departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que Secretaría General dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS ECONÓMICO-SOCIALES**

RESUELVE:

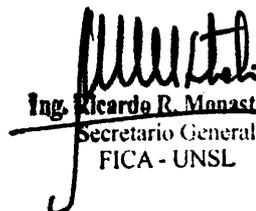
ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el llamado a inscripción convocado por la Resolución D. N° 060/19 para cubrir **UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Interino**, con destino al **ÁREA DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **TERAPÉUTICA VEGETAL** de la Carrera Ingeniería Agronómica).

ARTÍCULO 2°.- Reabrir entre los días 18 y 25 de junio de 2019, el período de inscripción del llamado detallado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo, y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 581/19

mar


Ing. Ricardo R. Manastrol
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL